

Resolución de la Gerencia de Administración N° 378-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12144-2022, con fecha de recepción 21 de diciembre del 2022, emitido por el Sr. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa; el Informe N° 1522-2022-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1836-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveedor N° 8974-2022 emitido por la Gerencia de Administración; y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12144-2022, con fecha de recepción 21 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa quien solicita el pago por concepto de pactos colectivos del año 2018, 2019 y 2020 reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 331-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de noviembre del 2022, por el importe de S/. 12,533.00 (Doce mil quinientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1522-2022-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el Adonias Manuel Inchuña Illacutipa por concepto de pactos colectivos del año 2018, 2019 y 2020 por el importe de S/. 12,533.00 (Doce mil quinientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1836-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal en la Gerencia de Gasto 2.1 emite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor del servidor Adonias Manuel Inchuña Illacutipa de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Certificado	: 5278
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador	: 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales
Monto	: S/. 7,000.00 soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2 Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO a favor del servidor Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, por el importe de S/.7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) por concepto de pactos colectivos del año 2018, 2019 y 2020 reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 331-2022-GA-GM-MDCN-T, quedando un saldo pendiente de pago de S/. 5,533.00 (Cinco mil quinientos treinta y tres con 00 /100 soles). El pago será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Certificado	: 5278
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador	: 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales
Monto	: S/. 7,000.00 soles



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

[Signature]
ING. YUDHIT KARINA PARIA SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN



C. C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADA
ARCHIVO